

Proceso: AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante: AMPARITO JIMENEZ VILLAREAL
Demandado: PAUL CHINCHILLA MORENO
Radicado: 500013110002-2019-00178-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

«FECHA_LITIS»

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de diciembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y como quiera que fue resuelta negativamente la nulidad presentada por la parte demandada, se continúa con el trámite del proceso, para lo cual se dispone:

Fijar la hora, del día 16, del mes mayo, del 2022, a fin de darle continuidad al trámite de la audiencia del 8 de octubre de 2021, en los términos y para los fines de lo dispuesto en el auto de fecha 9 de agosto de 2021.

AVISO IMPORTANTE:

Teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia

*Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.*

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Que por secretaría se tasan las costas a que fue condenada la parte pasiva mediante auto que resolvió el incidente de nulidad, teniendo en cuenta las agencias en derecho allí fijadas.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545f4a10f70c743fcb43f20f9b6d8561586b889942f5ef512acd7b6fb7d788f4**

Documento generado en 15/12/2021 04:59:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>